

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de resolver una sustitución que al poder a él conferido remite el apoderado de la parte apelante, misma que dejo en su conocimiento en el consecutivo 31 y 32 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutiva
Demandante:	Retrodiseño E. U.
Demandada:	Incordi S. A. S.
Radicado:	050014003016-2021-00153-01
Asunto:	Exige requisito para sustitución

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la sustitución que del poder a él otorgado hace el abogado Andrés Felipe Vasco Cardona, se observa que la misma carece de la aceptación del sustituto, y tampoco se observa que el mismo haya realizado actuación alguna para considerar que acepta la sustitución tácitamente por el ejercicio de la misma, lo que resulta suficiente para no aceptar la sustitución hecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 089 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 3 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria